

1710 RESOLUCION de 19 de enero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las quince series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	16052
Consignado a Altea.	
2 aproximaciones de 1.225.000 pesetas cada una para los billetes números 16051 y 16053.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 16000 al 16099, ambos inclusive (excepto el 16052).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	052
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	52
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	2

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 16052:

Fracción 7.^a de la serie, 14.^a-Altea.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	13974
Consignado a Madrid, Barcelona, Alora, Almería y Badajoz.	
2 aproximaciones de 665.000 pesetas cada una para los billetes números 13973 y 13975.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 13900 al 13999, ambos inclusive (excepto el 13974).	
40 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
1952 6501 7269 7526	
1.400 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
046 201 301 356	
396 404 710 718	
739 763 809 894	
931 957	
4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
44 45 80 99	
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	1
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	4

Esta lista comprende los 36.741 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las quince series, incluido un premio especial, resultan 551.116 premios, por un importe de 5.250.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 19 de enero de 1991.-El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

1711 RESOLUCION de 19 de enero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de enero de 1991.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de enero de 1991, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

	Pesetas
Un premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.....	246.000.000
<hr/>	
Premios por serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras).	6.250.000
1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras).	30.000.000
4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras) .	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.430.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
<hr/>	
36.551	329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000

pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 19 de enero de 1991.—El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1712 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de octubre de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de octubre de 1990.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

ANEXO Normas editadas

Código	Título
UNE 10 101 90	Motores térmicos. Bombas de inyección. Tubos de alta presión para calibrado.
UNE 16 517 90	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Conductores para destornilladores automáticos.
UNE 16 540 90	Alicates para electrónica. Vocabulario.
UNE 16 544 90	Alicates para electrónica. Alicates unifuncionales. Alicates de sujeción y manipulación.
UNE 18 184 90	Engranajes cónicos con dentado recto de mecánica general y de mecánica pesada. Cremallera de referencia.
UNE 20 100 90 1R	Aparatación industrial de alta tensión, seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.
UNE 20 182 90	Guía de carga para transformadores de potencia tipo seco.
UNE 20 450 90 (2-26)	Relojes para usos domésticos y análogos.
ERRATUM	Condiciones de seguridad.
UNE 20 460 90 (4-42)	Instalaciones eléctricas en edificios. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos.
UNE 20 460 90 (4-45)	Instalaciones eléctricas en edificios. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las bajadas de tensión.
UNE 20 460 90 (4-46)	Instalaciones eléctricas en edificios. Protección para garantizar la seguridad. Seccionamiento y mando.
UNE 20 460 90 (4-47)	Instalaciones eléctricas en edificios. Protección para garantizar la seguridad. Aplicación de medidas de protección para garantizar la seguridad.
UNE 20 460 90 (4-482)	Instalaciones eléctricas en edificios. Protección para garantizar la seguridad. Elección de las medidas de protección en función de las influencias externas. Protección contra incendios.
UNE 20 464 90	Sonómetros.
UNE 20 507 90 2R	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctricas de los aparatos electrodomésticos, herramientas portátiles y aparatos eléctricos similares.
UNE 20 510 90 1R	Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de lámparas fluorescentes y luminarias.
UNE 20 667 90	Características y condiciones de ensayo de los dispositivos de imagen por radionucleidos.
UNE 21 136 90 (7)	Relés eléctricos. Métodos de ensayo y de medida para relés electromecánicos de todo o nada.
UNE 22 006 90 (1)	Amarres y suspensiones de cables para instalaciones de extracción en pozos verticales de minas. Parte 1: Reglas de construcción y ensayos.